



Rectorado

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 039-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 13 de octubre de 2023

VISTOS: El Memorándum N° 130-2023-UNAJMA-R, de fecha 13 de octubre de 2023, por el que el rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, en el artículo 60 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que *“El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 74 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 Regula sobre el Director General de Administración en el sentido que: **“La universidad cuenta con un Director General de Administración, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. El Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la universidad”**;

Que, el numeral 83.1 del artículo 83 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, *“Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa”*;

Que, el numeral 85.3 del artículo 85 del T.U.O. de la Ley N° 27444 precisa, *“A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses”*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 018-2023-UNAJMA/R, de fecha 11 de agosto de 2023, se delega al Lic. Adm. Ruben Franklin Poncela Barboza, director General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, quince (15) ítems de facultades y atribuciones administrativas, con eficacia anticipada al 7 de agosto de 2023;

Que, con Memorándum N° 130-2023-UNAJMA-R, de fecha 13 de octubre de 2023, el rector de la Unajma, dispone al secretario general proyectar la resolución rectoral de ampliación de facultades al Lic. Adm. Ruben Franklin Poncela Barboza, director general de administración, para resolver en materia de ejecución de proyectos de inversión e IOARR, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 039-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 13 de octubre de 2023

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAJMA, al rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES al Lic. Adm. **Ruben Franklin Ponceca Barboza**, director General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobada con Resolución Rectoral N° 018-2023-UNAJMA/R; para resolver en materia de ejecución de proyectos de inversión e IOARR, señaladas a continuación:

1. Aprobar los expedientes técnicos de bienes, servicios y obras.
2. Poner en conocimiento al Tribunal de Contrataciones del Estado la existencia de indicios de comisión de una infracción por parte de los proveedores, participantes, postores, contratistas, expertos independientes y otros, que pudieran dar lugar a aplicación de sanciones.
3. Suscribir, modificar, resolver, y/o rescindir los contratos administrativos y adendas derivadas del consentimiento de los procesos de selección de bienes, servicios u obras en el marco de la normatividad de Contrataciones del Estado, así como sus respectivas adendas.
4. Autorizar la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de perfil.


ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el director general de administración de cuenta mensualmente al rector de la Unajma, los actos que realice en virtud a la delegación dispuesta en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la delegación de facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente resolución, comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales y administrativos establecidos para todos los actos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL